Cabildo

Estando en la oficina del presente Escno q.e
sirbe de sala capitular por Defecto de la princi
pal de esta Villa de Molina en veinte y uno de
Nobre mil ochocientos catorce: los Sres D.n Ei-
nes Rodriguez = y D.n Ant.o Orenes Alcaldes
ordrios D.n Matias Illan Regidor D.n Franco
Ruiz Melgarejo y D.n Gregorio Lopez Diputa
dos y el Lic.do D.n Pedro Josef Maregosa Abogado
de los Reales Consejos Pror Sindico Gral y Perso
nero de este pp.co Concejo Justicia y Regim.to de
esta Villa Juntos en su Ayuntam.to como lo acos
tumbra para tratar las Cosas tocantes al Serbicio
de Ambas Majestades bien y utilidad de esta
Republica: Abiendo visto el Memorial q.e an
tecede Presentado a este Ayuntam.to por D.n
Pedro Gomez Medico aprobado, por q.e solicita
se le conceda la gracia de Medico Titular de es
ta Villa: habiendo tomado los ynformes q.e han
sido Competentes, resultando de estos su buena
y loable Conducta, y suficiente habilidad para
el desempeño que necesita dha Plaza: hallan
dose presente a la Celebracion de este Cabildo
el mismo D.n Pedro Gomez, Prestandose serbir la
asistiendo a los Vecinos de esta Villa y Moradores
en su Campo y Ribera tantas quantas bisitas
Necesitasen en sus enfermedades, sin mas esti
pendio q.e aquel que llebase asignado en el Repu